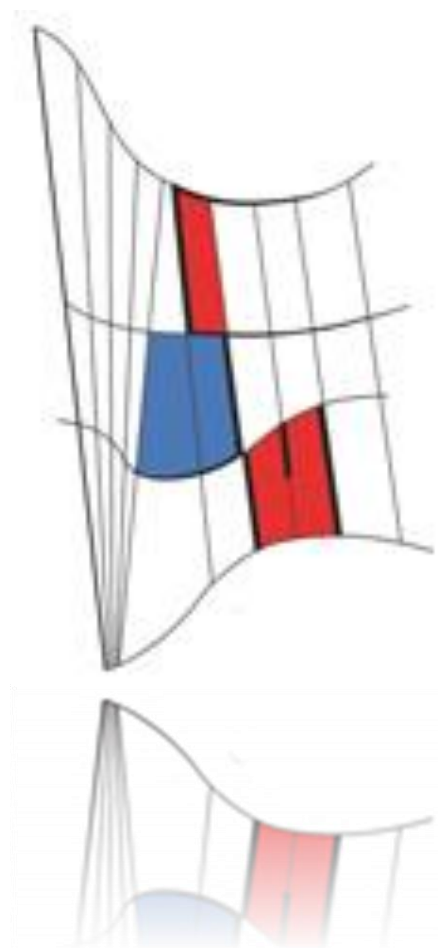


ACCESO AL CONSERVATORIO

CURSO 2026 - 2027



ACCESO A 1º de EE.PP.
NORMATIVA y CONTENIDO DE LA PRUEBA

ACCESO AL 1º CURSO ENSEÑANZAS PROFESIONALES

La prueba de acceso

La **prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales** de música se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 126/2007, de 20 de septiembre. En dicha prueba **se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.**

La **prueba de acceso tendrá como referentes los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo del cuarto curso de las enseñanzas elementales de música** establecidas en el Decreto 9/2008, de 17 de enero. Para las especialidades que no posean enseñanzas elementales, el nivel técnico responderá a una dificultad adecuada que permita al alumno/a iniciar los estudios profesionales en la especialidad a la que opta, demostrando conocimientos suficientes en dicha especialidad.

La prueba de acceso se realizará en el mes de junio y deberán presentarse todos los/as alumnos/as que lo hayan solicitado siempre que no hubieran cursado ni superado ningún curso de dichas enseñanzas anteriormente en la misma especialidad.

Los aspirantes que necesiten adaptaciones de acceso al currículo o condiciones especiales para la realización de la prueba deberán justificarlo, mediante certificación oficial, en el momento de presentación de la solicitud.

Solicitudes

Los aspirantes realizarán una **solicitud electrónica del 28 de abril al 15 de mayo de 2026, ambos inclusive**, a través de nuestra página web.

Una vez realizada la solicitud electrónica se deberá enviar o entregar, en el Conservatorio, **en horario de 09:00 a 14:00 horas**, junto con la siguiente documentación:

- **Una copia del DNI o documento equivalente**

- **Resguardo de haber realizado el pago en cajero automático o, en su defecto, solicitud sellada por el banco.**
- **Certificado de la condición de discapacidad del/a solicitante, si es el caso.**
- **Fotocopia del carné de familia numerosa o monoparental, si procede.**

El envío podrá realizarse también por correo postal a la siguiente dirección:

Conservatorio Jesús de Monasterio

Paseo Altamira, 89

39006, Santander

➤ .

Contenido de la prueba

1. Especialidades instrumentales.

- **Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno/a y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical.**
- **Ejercicio de instrumento.**

A) Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento.

B) Interpretación en el instrumento de la especialidad a la que se opte de tres piezas pertenecientes a distintos estilos de entre las publicadas en el repertorio orientativo que puede consultarse en el tablón de anuncios del Conservatorio.

Importante: Los aspirantes presentarán un repertorio de cuatro obras de las cuales interpretarán tres de diferentes estilos, dos elegidas por el tribunal y otra, de memoria, elegida por el aspirante.

En la especialidad de Órgano, la prueba podrá realizarse en piano, si así lo elige el/la alumno/a.

En la especialidad de Percusión, las cuatro piezas que deberá presentar el aspirante deberán pertenecer a los siguientes instrumentos:

- una de ellas a los instrumentos de láminas, otra a timbales y otra a caja.
- la restante pertenecerá a uno de los siguientes instrumentos: batería o multipercusión.

2. Especialidad de Canto:

- Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno/a y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical.
Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento.
- Ejercicio de aptitud vocal e interpretación de dos piezas de diferentes estilos elegidos libremente por el aspirante, una de los cuales será de repertorio lírico.

Importante: se deberá de presentar un repertorio de cuatro piezas de entre las publicadas, o análogas, eligiendo el tribunal una de ellas y otra, a interpretar de memoria, el aspirante.

Criterios de evaluación y calificación

1. Los criterios de evaluación y calificación de cada parte de la prueba se encuentran publicados en el anexo III de la [Resolución, de 13 de abril de 2026, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2026-2027](#).

Calificación de la prueba

Cada uno de los ejercicios de que consta la prueba de acceso se calificarán de 0 a 10 puntos hasta un máximo de un decimal, siendo necesaria una calificación mínima de cinco puntos en cada uno de dichos ejercicios para superar la prueba.

La **calificación final** de la prueba se expresará con una calificación numérica de 0 a 10 puntos hasta un máximo de un decimal. La calificación así obtenida para cada uno de los cursos **será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, contribuyendo el primero de ellos con un 40% a dicha calificación final y el segundo con un 60%.**

Los/as aspirantes deberán realizar todos los ejercicios de los que consta la prueba. La no presentación a alguno de ellos supondrá la renuncia de los/as aspirantes a ser admitidos para acceder a las enseñanzas de música que han solicitado.

En el caso de existir empate entre varios aspirantes en la puntuación obtenida, se consignará en primer lugar el aspirante de menor edad, según determine la fecha de nacimiento del alumnado con la misma puntuación en la prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá por sorteo público ante

el Consejo Escolar.

La **publicación** de las **calificaciones provisionales** tendrá lugar el día 16 de junio a partir de las 16:00 horas.

Contra la calificación obtenida en la correspondiente prueba de acceso se podrá presentar en la secretaría del Conservatorio reclamación dirigida a la directora del centro en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales, hasta las 14:00 horas. Si no hubiese reclamaciones contra los listados provisionales, se publicarán los listados definitivos de calificaciones el siguiente día lectivo al de la finalización del plazo de reclamaciones. Si existiesen reclamaciones, los listados definitivos se publicarán una vez resueltas las mismas y los conservatorios notificarán a los/as interesados/as la resolución adoptada, conforme al calendario establecido en la resolución de acceso y matriculación que publique la Consejería de Educación.

La **publicación** de las **calificaciones definitivas** tendrá lugar el día 22 de junio a partir de las 14:00 horas.

La superación de la prueba de acceso sólo tendrá efectos para establecer el orden de adjudicación de los/as aspirantes a las vacantes disponibles y tendrá validez para el curso académico 2026 - 2027, sin que dicha superación suponga la admisión del aspirante. En el caso de no obtener plaza en el conservatorio solicitado, la puntuación obtenida por el/la aspirante en la prueba de acceso será utilizada por la Comisión de Escolarización para adjudicar vacantes disponibles en cualquiera de los conservatorios de Cantabria.

Criterios de admisión y adjudicación de las vacantes

Corresponde al Consejo Escolar del Conservatorio decidir sobre la admisión del alumnado.

De las plazas vacantes de cada curso, se reservará un 15% de dichas plazas para los solicitantes que, habiendo obtenido calificación positiva, acrediten en el momento de presentación de la solicitud una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

En primer lugar, se adjudicarán las vacantes reservadas para el alumnado al que se refiere el párrafo anterior. Posteriormente se adjudicarán el resto de las plazas vacantes y la

especialidad, siguiendo el orden establecido por la puntuación. Dicha adjudicación aparecerá junto con la lista definitiva de calificaciones el día 22 de junio, a partir de las 14:00 horas.

Finalizado el plazo de matriculación, los/as aspirantes en lista de espera podrán optar a las vacantes resultantes y realizar la correspondiente matrícula según el orden obtenido en los listados de puntuación. Además, una vez finalizada la matriculación de los/as alumnos/as oficiales con derecho a pruebas extraordinarias (septiembre), se procederá a la adjudicación de las vacantes resultantes, a los/as alumnos/as que hubieran superado las correspondientes pruebas de acceso, según la puntuación obtenida.

Finalizado este proceso, termina el periodo ordinario de escolarización por lo que los conservatorios remitirán a la Comisión de Escolarización, el día 10 de septiembre de 2026, la relación de alumnos/as que no han obtenido plaza, ordenada por curso, especialidad y enseñanza, junto con la calificación obtenida en la prueba de acceso. Asimismo, enviarán, en su caso, en esa misma fecha, la relación de vacantes que no hayan sido adjudicadas. Igualmente, si durante el curso se produjeran nuevas vacantes, los conservatorios las remitirán a la Comisión de Escolarización, a través del inspector del centro, para que dicha Comisión proceda a su adjudicación.

Matriculación

Los/as aspirantes que hayan obtenido una vacante en el proceso de adjudicación deberán **formalizar su matrícula del 23 al 25 de junio en horario de 09:00 a 14:00 horas. Aquellos/as aspirantes con una vacante adjudicada que no formalicen su matrícula en el plazo establecido al efecto perderán el derecho a la plaza asignada.**

Una vez finalizados los procesos de matriculación, las vacantes que no hubieran sido asignadas por el Conservatorio, se adjudicarán por la Comisión de Escolarización. Del mismo modo se procederá con las vacantes producidas una vez iniciado el curso escolar. Un/a alumno/a no podrá realizar, en ningún caso, la matrícula en más de un conservatorio o centro para cursar enseñanzas de música en la misma especialidad. Una vez matriculado el/la alumno/a en un conservatorio no podrá anular la matrícula en dicho curso escolar para matricularse en otro conservatorio, excepto lo establecido en el artículo 23 de la orden EDU/31/2009, de 27 de marzo (BOC 7 de abril).

Normativa que regula el acceso a las enseñanzas musicales

Lo indicado anteriormente es un extracto de la normativa que regula el procedimiento de

admisión y matriculación en los Conservatorios de Música. En caso de contradicción se atenderá a lo especificado en la siguiente normativa que regula el acceso a las enseñanzas musicales en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación en Cantabria.
3. Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
4. Decreto 9/2008, de 17 de enero, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 30 de enero).
5. Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 7 de abril).
6. Resolución, de 13 de abril de 2026, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2026-2027.

En el caso de error u omisión se atenderá a lo especificado o detallado en la normativa que regula el proceso.